

EL APOYO EUROPEO A LAS REDES IBEROAMERICANAS DE COOPERACIÓN JUDICIAL A LA ESPERA DE LOS ACUERDOS DE ASOCIACIÓN SUBREGIONALES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

Cintia Díaz-Silveira Santos
Universidad Rey Juan Carlos
cintia.diazsilveira@urjc.es

Palabras Clave:

Unión Europea-América Latina y el Caribe; EUROsociAL; Redes de Cooperación Judicial Iberoamericana; IberRed; Cumbre Judicial Iberoamericana; Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos; Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscalías; Federación Iberoamericana del Ombudsman.

European Union-Latin America and the Caribbean; EUROsociAL; iberoamerican judicial cooperation; Iberred; iberoamerican judicial summit; Conference of Ministers of Justice of the Latin American countries; iberoamerican association of public ministries; Ombudsman's iberoamerican Federation.

Resumen:

La proliferación de negociaciones que tiene lugar en la actualidad para la firma de nuevos acuerdos interregionales parece no haber llegado a la cooperación judicial, especialmente en el ámbito geográfico comprendido entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe. Mientras tanto, el *viejo continente*, en su ya acostumbrada manifestación de cooperación institucional, promueve programas de ayuda tanto financiera como técnica a las redes de cooperación judicial en las que participan dos de sus Estados miembros con el resto de América Latina: España y Portugal. Hablamos, sobre todo, del apoyo europeo a IberRed y su entramado de mecanismos judiciales.

Abstract:

The proliferation of negotiations that has been taking place for the signing of new interregional agreements seems not to have reached the judicial cooperation, especially in the geography between the European Union and Latin America and the Caribbean. Meanwhile, the old continent, and its manifestations of institutional cooperation promotes aid programs both financial and technique to buil networks of cooperation in which two of its Member States participate with the rest of Latin America: Spain and Portugal. We talked, especially, of the European support to IberRed and its network of judicial mechanisms.

SUMARIO

1. Cuestiones introductorias. 2. El arco de medio punto de la cooperación judicial en Iberoamérica: IberRed. 3. La clave de las redes de cooperación: la Cumbre Judicial Iberoamericana. 4. Las dovelas de la cooperación judicial iberoamericana: la Conferencia de Ministros de Justicia, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscalías y la Federación Iberoamericana del Ombudsman. 5. Consideraciones Finales. Bibliografía.

1. Cuestiones introductorias.

En la actualidad venimos observando, con merecida satisfacción, un notable incremento de la cooperación judicial internacional y, en especial, de la *cooperación judicial iberoamericana* desde que en 1970 se celebrase en Madrid la *I Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos*. Se trata de una cuestión que, además de imprescindible para la eficacia jurídica legal, es cada vez más necesaria para la puesta en marcha y coordinación de los mecanismos internacionales de ayuda a los operadores jurídicos. Sin una verdadera y ágil cooperación, jamás se podría hacer frente a las dificultades prácticas derivadas de la escasa familiaridad con los ordenamientos jurídicos de terceros Estados, o de las provocadas por la dispersión normativa y por la carencia de fuentes de información.

Llama la atención el hecho de que, aunque abundan los convenios de cooperación tanto dentro del continente americano, como en Europa –con más de sesenta y tres acuerdos suscritos en el marco de la *Organización de Estados Americanos* o los innumerables que han nacido del *Espacio Común de Justicia de la Unión Europea*, respectivamente-, sin embargo, *escasean y mucho los Convenios firmados entre Europa y América Latina y el Caribe*.

A *nivel birregional* no existen, por increíble que parezca, ningún instrumento para la cooperación judicial entre ambas regiones; tampoco a *nivel subregional* entre la Unión Europea y los principales procesos de integración latinoamericanos como el Mercosur, la Comunidad Andina y Centroamérica. No, al menos, hasta que los Acuerdos de Asociación, que están en vías de negociación, se concluyan y constituyan un marco para el posterior desarrollo de instrumentos específicos. Sí se encuentran firmados, no obstante, algunos *convenios bilaterales* entre Estados miembros europeos

y latinoamericanos sobre aspectos muy determinados como el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales, la asistencia jurídica gratuita, medidas cautelares y de aseguramiento de carácter real, el derecho matrimonial o el derecho mercantil.

En este sentido, la cooperación judicial en el espacio euro-latinoamericano no se ha venido desarrollando, como hemos visto, ni a nivel birregional, ni subregional, sino a través de la formación de redes de cooperación judicial en el espacio determinado por lo que se conoce por Iberoamérica y, en el que por lo tanto, participan dos Estados miembros del viejo continente: España y Portugal. Por ello, y por los valores históricos, culturales y democráticos que unen a ambas regiones, la UE, en su rol de primer donante mundial, apoya a dichas redes de cooperación mediante *programas regionales de ayuda al fortalecimiento institucional del poder judicial latinoamericano y caribeño*. Así, se presenta el programa EUROsociAL, en su sector Justicia, creado para contribuir a establecer las condiciones necesarias para proporcionar a los grupos más desfavorecidos un acceso real a la justicia, enfocándose en incrementar la capacidad de los responsables institucionales para la formulación, aprobación y gestión de las políticas públicas judiciales. Así, desde el 2006 viene concentrando la ayuda al desarrollo en las siguiente áreas:

i) El acceso a la justicia de los sectores desfavorecidos. En este sector se incluyen la discriminación por razón de género y la insuficiencia de la justicia para proteger a las mujeres; los sistemas de asistencia jurídica gratuita, las Defensorías Públicas y los Turnos de oficio; la desprotección de las víctimas del delito; la desprotección de los presos preventivos o condenados; la desprotección de los débiles en las relaciones laborales y las insuficiencias de las jurisdicciones laborales para garantizar sus derechos; la situación de los menores desprotegidos, la protección de menores y la Justicia juvenil; los mecanismos alternos de resolución de conflictos o la situación de las comunidades indígenas y el problema de la multiculturalidad y la Justicia.

ii) La Administración de Justicia como servicio público. Existe, como sabemos, una escasez de mecanismos de interacción entre el sistema de justicia y la ciudadanía, lo que contribuye a aumentar la mora judicial, al no existir medios por los que el ciudadano pueda tener información sobre sus procedimientos ni medios para gestionar

los mismos adecuadamente. Por ello, que se hayan aprobado instrumentos que presentaremos con más detenimiento con motivo de los resultados de la Cumbre Judicial Iberoamericana: el *Estatuto del Juez Iberoamericano*, un *Observatorio de la Independencia Judicial* y una *Carta de derechos de las Personas ante la Justicia*.

iii) *El desarrollo de políticas públicas de Estado y de Planes de Desarrollo Institucional del Sector Justicia*. Para la planificación y desarrollo de las políticas públicas es, como sabemos, esencial conocer datos fiables de los elementos que conforman los procesos judiciales. Pero América Latina posee una escasa elaboración de *Planes Estratégicos de Desarrollo Institucional* en el ámbito Judicial, por lo que la transmisión de la experiencia europea –entre otras, de la elaboración de Libros Blancos– sirven para reflejar nuevos planteamientos de soluciones y modelos, así como en la aprobación de Pactos de Estado por la Justicia entre distintas fuerzas políticas.

iv) *La justicia transfronteriza y los mecanismos de cooperación jurídica internacional*. Las dificultades para obtener información y cooperación en litigios con componentes transfronterizos pueden paliarse con una mejor y mayor cooperación jurídica internacional; la mejor muestra de pertinencia la constituye la creación de la *Red Iberoamericana de Cooperación Judicial* (IberRed) por parte de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países iberoamericanos, que mantiene estrechos lazos con las redes homólogas de cooperación judicial europeas. Así pues, ya en el 2006, EUROsociAL se centró en la “Cooperación Jurídica Internacional”, mediante el apoyo, principalmente, a IberRed. Su ayuda se materializó en una serie de seminarios, visitas y pasantías de funcionarios de dicha organización a las sedes de las Redes Judiciales Europeas: *Red Judicial Española*, *Red Judicial Europea* y *Eurojust*.

Dentro del mismo objetivo, EUROsociAL-Justicia mantiene un contacto directo con las *Redes Latinoamericanas del Sector Justicia*, esta vez, en el espacio iberoamericano, como la *Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos* (AIAMP), la *Asociación Interamericana de Defensorías Públicas* (AIDEP), la *Cumbre Judicial Iberoamericana* (CIJ), la *Federación Iberoamericana de Ombudsman* (FIO), la *Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados* (UIBA) y la *Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional* (CIJC). En el marco de todas estas estructuras, el papel preferente de EUROsociAL ha consistido en apoyar y

promover la colaboración y el trabajo conjunto entre las redes, fortaleciendo los canales de cooperación. Frutos de ese apoyo han sido las “*Guías de Santiago*”, los “*Protocolos sobre víctimas y testigos para los Ministerios Públicos*” y las *Reglas de Acceso a la Justicia para personas en situación de vulnerabilidad* conocidas como “*Reglas de Brasilia*”. En todos ellos EUROsociAL ha facilitado la labor de asistencia financiera y técnica a través de grupos de trabajo entre los representantes de cada una de las redes sectoriales.

Veamos, a continuación, en qué estado se encuentran y cuáles han sido los resultados más patentes de las *principales redes de cooperación judicial iberoamericanas*, cuales frutos de los esfuerzos de sus Estados miembros y de la Unión Europea, como principal organización de apoyo.

2. El arco de medio punto de la cooperación judicial en Iberoamérica: IberRed.

La *Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional* (en adelante, IberRed) nació en el marco de un encuentro histórico celebrado en 2004 en Cartagena de Indias, que reunió por primera vez a los representantes iberoamericanos de las tres autoridades principales con competencia en materia de cooperación judicial: la *Conferencia de Ministros de Justicia*, la *Cumbre Judicial Iberoamericana* y la *Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscalías*. Cada una de estas tres, como veremos, se encuentran a su vez formadas de otras instancias previas, a modo de *muñecas rusas* que incluyen, casi de manera interminable, a otras más pequeñas cada vez en su interior.

IberRed integra a los veintitrés Estados partes que componen la *Comunidad Iberoamericana de Naciones* (en adelante, CIN). Así, son notorios los beneficios que se derivan de la integración entre los diferentes actores implicados –tanto los gobiernos como la Sociedad Civil organizada–, así como de las ventajas que presenta un ámbito como el Iberoamericano, poseedor de una lengua y tradición comunes. No hay dudas de que constituye un paso fundamental en la conformación de un *Espacio Judicial Iberoamericano*, entendido como un escenario específico, donde la cooperación judicial

utilice mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización en la consecución de un tutela judicial efectiva. Un paso que, ante todo, ha hecho posible que exista una herramienta de máxima eficacia en la persecución de delitos tales como el cibercrimen, la pedofilia o la pornografía infantil, entre otros. En este sentido, todos los países adheridos a este proyecto pretenden que *IberRed* pueda interactuar con la *Red Judicial Europea* lo más pronto posible, de tal forma que se urda un entramado integrador de más de medio centenar de países.

De este modo, como no podía ser de otro forma los *objetivos* de *IberRed* consisten en mejorar los instrumentos de cooperación existentes, reforzar las relaciones de cooperación entre los distintos países que la componen, avanzar en la consecución de una justicia ágil, eficaz y accesible para el ciudadano, en general, y los operadores jurídicos y judiciales, en particular, y orientar la optimización de los instrumentos de asistencia judicial civil y penal.

Para ello, *IberRed* posee en su organización, como sabemos, una *Secretaría General*, desempeñada, según establece el Reglamento, por la *Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos*. Pero, sobre todo, *IberRed* debe su buen funcionamiento a la creación de la *red de “puntos de contactos”*, que se están utilizando como mediadores entre las autoridades competentes de sus respectivos países. A través de ellos se cursa la solicitud y ejecución de comisiones rogatorias; se proporciona información a los demás puntos de contacto, y se buscan soluciones prácticas para el desbloqueo y ejecución de solicitudes concretas.

Veamos, a continuación, cómo el buen funcionamiento de esta joven estructura se debe a la construcción que ha realizado *piedra a piedra* sobre una base de excepción: las *Cumbres Judiciales Iberoamericanas*.

3. La clave de las redes de cooperación: la Cumbre Judicial Iberoamericana.

La *Cumbre Judicial Iberoamericana* constituye la instancia que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los países de la CIN, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Para ello, reúne en su seno a los *Presidentes de las*

Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los *Consejos de la Judicatura iberoamericanos*. La *Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia* se constituyó como el resultado de un proceso que se inició en Madrid en el año 1990, y continuó en sucesivas ediciones durante los años 1993 y 1997 (ambas en Madrid), 1998 y 1999 (ambas en Caracas), 2000 (en Canarias), 2002 (en Cancún) y 2004 (en El Salvador). Por su parte, el *Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura* celebró en Sucre (1998), su primera Reunión Plenaria, y más tarde, cada dos años, se han venido celebrando en Barcelona (2000), Zacatecas (2002) y Honduras (2004).

El principal objetivo que se previó para *Cumbre Judicial Iberoamericana*, tal y como lo expresa su Reglamento, es la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”. En este sentido, se presentan como los *resultados* más relevantes alcanzados por la Cumbre Judicial Iberoamericana los siguientes:

a. El Aula Iberoamericana. Su anterior Proyecto Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial nació a petición expresa de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia celebrada en Madrid en 1998. Su constitución y mantenimiento consiste en un programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos que, mediante un sistema de becas concedidas por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos: i) puesta a disposición de la comunidad jurídica iberoamericana de la experiencia en materia de formación judicial; ii) aproximación de los vínculos existentes entre las Cortes y Tribunales Supremos y Consejos de la Judicatura de los países iberoamericanos; iii) consolidación de un marco de encuentro entre jueces y magistrados españoles e iberoamericanos de alto nivel académico que constituya una referencia en los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional, y; iv) implementación de una comunidad judicial iberoamericana que facilite el intercambio de experiencias, información y proyectos de investigación.

b. La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ). Se creó por acuerdo del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrado en Barcelona en el mes de marzo de 2001, y por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrado en Canarias en el mes de mayo de 2001. La RIAEJ se constituyó desde sus inicios como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y los centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica. Contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Todo ello apoyado en una estructura organizativa flexible, respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros, que aprovecha la tecnología disponible para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

c. La Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (IBERIUS). Fue concebida como una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos. Su propósito busca contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judicial que les permita mejorar la calidad de sus decisiones y haciendo accesible al público en general la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten. Todo ello por medio de la interconexión, consulta, difusión, intercambio y otros servicios de información y documentación judicial de los sistemas judiciales de los países iberoamericanos.

*d. El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial (CIACJV). Este centro se creó por acuerdo en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Canarias en el mes de mayo de 2001. Su objetivo se centra en el fortalecimiento de la carrera judicial, facilitando a las *Escuelas Judiciales* herramientas capaces de proporcionar una capacitación efectiva, uniforme y accesible a jueces y magistrados iberoamericanos, mediante el uso de tecnología de vanguardia para la enseñanza a distancia, que permita a dichas Escuelas Judiciales superar las limitaciones ligadas a los programas de educación presencial.*

e. *El Sistema Iberoamericano de Información Judicial (SIJ)*. Surge por el interés de los países iberoamericanos en hacer efectivos todos los proyectos nacidos de la discusión entre los representantes de los sistemas judiciales de dichos países, y en que los trabajos de la Cumbre Judicial no queden en meros proyectos sino que sean resultados concretos para la efectiva mejora de la Justicia Iberoamericana.

Como sabemos, es una instancia interna a la *Cumbre Judicial Iberoamericana*, con la función de examinar los avances y logros alcanzados por los Sistemas Judiciales Iberoamericanos en la implementación de los resultados y productos de la Cumbre, en concreto, el *Estatuto del Juez Iberoamericano* y la *Carta de Derechos de las personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano*. El SIJ se articula, pensado para alcanzar el grado de integración esperado por los actores del sistema judicial iberoamericano, como una instancia que facilite a las instituciones judiciales y los ciudadanos, de manera permanente y sencilla, el conocimiento mutuo de los aspectos estructurales, organizativos, normativos y descriptivos más esenciales de sus sistemas judiciales. Así aparece como una entidad de suma importancia para el avance de todos los proyectos del sector judicial y asume como objetivo general ayudar a vertebrar la cooperación y concertación entre los sistemas de administración de justicia de los veintitrés países de la CIN.

f. *Estatuto del Juez Iberoamericano*. Aprobado en la *VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia*, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España, los días 23-25 de mayo de 2001, se trata de un texto articulado por los máximos representantes de los países iberoamericanos. Aspira a ofrecer un referente y un paradigma iberoamericano de los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente; que defina el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática, y estimule los esfuerzos que en ese sentido desarrollan los Poderes Judiciales de la región.

g. *La Carta de Derechos del usuario de la Justicia*. Aprobada por la *Cumbre Judicial Iberoamericana*, reunida en Cancún en el 2002, se presenta con la vocación de enumerar exhaustivamente todos los derechos que asisten a cualquier persona que requiera el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano.

La preocupación porque los poderes públicos puedan actuar de modo más abierto y transparente no excluye al Poder Judicial. La eficacia de la justicia, sin duda, está vinculada a la accesibilidad, a la información, a la transparencia e incluso a la amabilidad en el trato. La dignidad de la persona y los derechos que le son inalienables demandan la institucionalización de unos principios básicos que protejan a las personas cuando demanden justicia. Dichos principios pueden ser trasladados al ámbito del Poder Judicial y convertirse en una verdadera declaración de derechos de las personas frente a la Administración de Justicia, que aquí se presenta como texto articulado consensuado y firmado por los máximos representantes de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.

h. El Código Modelo iberoamericano de ética judicial. Uno de los proyectos desarrollados dentro del marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana ha sido la elaboración de un Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial a partir del estudio de los diversos códigos de ética existentes en el espacio iberoamericano. La ética judicial incluye los deberes jurídicos referentes a las conductas más significativas para la vida social, y pretende que su cumplimiento responda a una aceptación de los mismos por su valor intrínseco, esto es, basada en razones morales. Además, completa esos deberes con otros en apariencia menos perentorios, pero que contribuyen a definir la excelencia judicial. En total comprende 95 artículos divididos en dos grupos, en los que se definen conceptos tales como la honestidad, la diligencia, el secreto profesional, la responsabilidad institucional o la prudencia.

i. La Comisión Conjunta de Trabajo (CCT). Nace como una experiencia destinada a generar comunicación y diálogo entre las máximas instituciones jurisdiccionales y de gobierno del poder judicial de estas regiones. Entre sus documentos más relevantes, hemos de resaltar las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, firmadas en 2008 en Brasilia. Reúnen un conjunto de *Cien Reglas* reconocidas por las más importantes Redes del sistema judicial iberoamericano como estándares básicos para garantizar el acceso a la Justicia de las personas más vulnerables. Desarrollan los principios recogidos en la "Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano" (Cancún, 2002), específicamente los que se incluyen en la parte titulada "Una justicia que protege a los más débiles" (apartados 23 a 34). Por un lado, contienen unos principios de actuación o

ideas básicas que deben inspirar la materia, aportando elementos de reflexión sobre los problemas de acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población. Por otro lado, establecen una serie de recomendaciones que pueden ser de utilidad en la actuación de los responsables de las políticas públicas judiciales y de los servidores y operadores del sistema judicial.

4. Las dovelas de la cooperación judicial iberoamericana: la Conferencia de Ministros de Justicia, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscalías y la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

Una vez presentadas IberRed y la Cumbre de Justicia de Iberoamérica, no quisiéramos dejar de resaltar las características institucionales más sobresalientes de las tres *Redes miembros de EUROsocial Justicia* restante más destacadas, y de las cuales también se nutre IberRed.

En primer lugar, la *Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos* remonta sus orígenes a la denominada “Acta de Madrid”, adoptada en la ciudad homónima en 1970, durante la celebración de una reunión de Ministros de Justicia de la región. Tras un primer periodo en el cual la Conferencia no pasaba de ser una estructura informal de colaboración entre los Ministros de Justicia de Iberoamérica, finalmente en el año 1992 se institucionalizó mediante la adopción del llamado “*Tratado de Madrid*”, que la dotó de personalidad jurídica propia. Hasta la fecha, once de los veintiún países de la región han ratificado el *Tratado Constitutivo*, que entró finalmente en vigor el día 1 de septiembre de 1998. Su estructura institucional comprende una Secretaría General, varios secretarios generales adjuntos y una Oficina Técnica de Gestión. La Conferencia trabajan, sobre todo, en las *siguientes áreas*: procesos de reforma de la justicia, acceso a la justicia, introducción a las nuevas tecnologías para la administración de justicia, delincuencia organizada transnacional, cooperación jurídica internacional y violencia de género.

En segundo lugar, la *Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscalías* (AIAMP) fue fundada en la República Federativa de Brasil en 1954, como *Asociación Interamericana de Ministerios Públicos*. Con la incorporación de España y Portugal pasó a denominarse *Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos*. Ha

celebrado trece Asambleas Ordinarias y varias Asambleas Extraordinarias, así como numerosas reuniones técnicas, llegando a importantes conclusiones y resoluciones, tales como la decisión de apoyar la instauración de un modelo acusatorio en el proceso penal y hacer frente con carácter prioritario a la delincuencia organizada. Ha conseguido la creación de una *Red Iberoamericana de Cooperación en materia penal y civil*, el *Acuerdo para incentivar la cooperación y asistencia legal mutua entre los miembros de la Asociación*, y un *Acuerdo interinstitucional para el establecimiento de una Fiscalía Virtual de Iberoamérica*, conforme la normativa interna de cada Estado.

En tercer y último lugar, la *Federación Iberoamericana de Ombudsman* es la agrupación que, constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995, reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, *Razonadores*, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial.

El objetivo primordial de la Federación es actuar como foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción. En concreto, pretende fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO; así mismo, establecer y mantener relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos, y promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia. Todo con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

La FIO se rige por su *Estatuto* (aprobado en Cartagena de Indias el 5 de agosto de 1995 y reformado en Tegucigalpa el 15 de septiembre de 1999, en México DF el 24 de noviembre de 2000 y en Nuevo Vallarta el 20 de junio de 2006) y por las *Resoluciones* adoptadas por la Asamblea General y el Comité Directivo, en sus respectivos ámbitos de decisión. La máxima autoridad de la FIO es su *Asamblea General*, integrada por los titulares de sus Estados miembros. El *Comité Directivo* está integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes de los organismos no nacionales, asegurando la representación

de las distintas regiones geográficas. Tradicionalmente, estos tres representantes corresponden a *Argentina*, que cuenta con Defensorías provinciales, *España*, donde existen Defensorías autonómicas, y *México*, que cuenta con Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

5. Consideraciones Finales.

A la luz de la presentación de las principales redes iberoamericanas, podemos observar que conforman un grupo de ámbitos de encuentro para organizaciones capaz de ofrecer tanto experiencias, como procesos de reforma. Su eficacia real se medirá en el futuro, en la medida que sirvan a los consorcios y unidades coordinadoras de los sectores de justicia para facilitar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los intercambios que se ejecuten.

Sin duda, podemos afirmar en la actualidad que la principal Red del espacio iberoamericano es IberRed, que se nutre, principalmente, de la *Cumbre Judicial Iberoamericana* y de proyectos como los destacados anteriormente. Sin embargo, a pesar de todos sus logros, las *Redes de cooperación Judicial Iberoamericana* no han conseguido todavía implantar instrumentos o mecanismos operativos que faciliten de manera permanente y accesible a las instituciones y a los ciudadanos de ambos continentes el conocimiento de los aspectos estructurales, organizativos, normativos y descriptivos más fundamentales de sus respectivos sistemas judiciales.

Para ello, consideramos necesario que en un futuro próximo se constaten y documenten los avances y logros alcanzados en cada campo respecto a la implementación de los proyectos, declaraciones, acciones y compromisos asumidos a lo largo de la evolución de IberRed.

BIBLIOGRAFÍA

BOTINNI, P. C., PALMA, L. M., MORALES, L.A., *Identificación de las Redes existentes en el ámbito de la Justicia local o provincial en los países federales*, Estudios temáticos de Cohesión social y Justicia Local, EUROsociAL Justicia, 2007.

DELGADO MARTÍN, J., *Políticas Públicas Judiciales para la reforma de la Justicia*, Estudios temáticos de Políticas Públicas Judiciales, EUROsociAL Justicia, 2006.

DUEÑAS JIMENEZ, V., “Instrumentos y mecanismos de cooperación judicial”, en *El Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia*, Ministerio del Interior, Madrid, 2000.

FORCADA MIRANDA, F. J., “La Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional”, en *Estudios. Boletín de información del Ministerio de Justicia*, Año 59, Nº 1995-1996, Madrid, 2005.

MORENO CATENA, V., *Estudio sobre el estado y desarrollo de la Cooperación Jurídica internacional en la Union Europea y en América Latina*, Estudios temáticos de Cooperación Jurídica Internacional, EUROsociAL Justicia, 2006.

PARRA GARCÍA, J., *El Acceso a la Justicia en las políticas de información y atención al ciudadano: La Carta de Derechos de las Personas*, Estudios temáticos de Políticas Públicas Judiciales, EUROsociAL Justicia, 2006.

PÁSARA, L., *La cohesión social y el Ministerio Público en América Latina*, Estudios temáticos de Justicia como servicio público, EUROsociAL Justicia, 2007.

PASTOR, S., y ROBLEDO, J., *Experiencias y buenas prácticas en gestión de calidad, información y transparencia y atención al ciudadano en la Administración de Justicia*, Estudios temáticos de Justicia como servicio público, EUROsociAL Justicia, 2007.

TIRADO ESTRADA, J.J., “Cooperación judicial internacional en el Ámbito iberoamericano. Balance y perspectivas. Especial referencia a los procesos de Instauración de medidas estructurales de Relación, organización y coordinación”, en *Mecanismos de cooperación judicial internacional*, Ed. Aranzadi, Madrid, 2006.